



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

992

Resolución Gerencial General Regional

Nº 305-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 167-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Nº 651-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 557-2013-GR PUNO/ORA, sobre APLICACION DE PENALIDADES; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite la documentación referida a la aplicación de penalidades al contratista FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES SRL, que corresponde a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 016-2013-GRP/CEP, por adquisición de 994 M3 de Hormigón puesto en obra, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria Nº 70547 Manco Cápac de la ciudad de Juliaca";

Que, el contrato se ha formalizado con la Orden de Compra Nº 100407 de 26 de marzo de 2013, recepcionada por el contratista en fecha 08 de abril de 2013, el mismo que establece como plazo de entrega 01 día calendario de notificada la O/C; consiguientemente, el contratista FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES SRL, debía haber hecho entrega de los bienes materia de contratación en el plazo de un (1) día de notificada la Orden de Compra;

Que, con Informe Nº 167-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, el Jefe de Almacén da a conocer sobre el retraso en la entrega de Hormigón, informando sobre el cálculo de penalidades que se debería imponer al referido contratista; en ese sentido, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria antes referida, corresponde aplicar las penalidades por retraso injustificado en la entrega;

Que, el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta (...);"

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidades al contratista FERCAN CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES S.R.L., de acuerdo al cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Entidad, en el marco de la ejecución contractual del contrato consistente en la Orden de Compra Nº 100407, Adjudicación de Menor Cuantía Nº 016-2013-GRP/CEP, adquisición de 994 m3 de hormigón puesto en obra, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 70547 Manco Cápac de la ciudad de Juliaca".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

